

## Modelo 347

Puntos que debe tener en cuenta para llevar a buen fin la presentación del modelo:

### ACTUALIZACIÓN DE BMCONTA

Actualice el programa para evitar posibles errores de validación.

### COMPROBACIÓN DE IVA

Esta aplicación realiza las siguientes comprobaciones:

1. – Relación de facturas recibidas con posibilidad de estar duplicadas.
2. – Relaciona cuentas contables con NIF/ CIF incorrecto o incompleto.
3. – Discrepancias entre el sujeto de IVA y la cuenta contable.  
Comprueba si el sujeto de IVA es el mismo que el que figura en la cuenta contable.

Con frecuencia se modifica el nombre de una cuenta contable teniendo anotaciones en IVA con el nombre anterior, esto origina que en el Libro de IVA aparezca un nombre diferente al de la cuenta contable y podría alterar el resultado del Modelo 347 (Declaración anual de clientes y proveedores con los que el tráfico de facturación ha sido superior a un determinado importe). La aplicación detecta estas diferencias, las lista, y nos brinda la posibilidad de, tras su necesaria comprobación, corregir las diferencias de manera automática.

4. – Discrepancias en los importes de IVA.  
Comprueba si en las anotaciones realizadas en el Libro de IVA se ha introducido el mismo importe de IVA que en la cuenta contable. En el caso de haber discrepancias la aplicación nos muestra un listado con los asientos donde hay diferencias y sus importes. Una vez localizados habrá que entrar en los diferentes asientos donde se contabilizaron y modificarlos.
5. – Relación de facturas emitidas en lo referente a:
  - a) Posibles huecos en la numeración. Nos indica qué facturas faltan.

#### Nota:

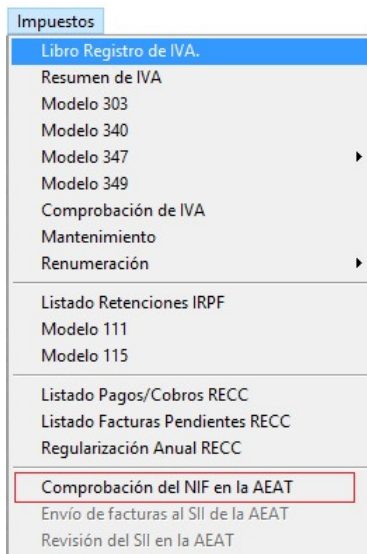
En caso de que acostumbre a contabilizar las facturas emitidas con el número seguido de / año, barra - ejercicio, la comprobación relacionará todas las facturas emitidas.

b) Posibles repeticiones de facturas. Nos indica en qué asientos y en qué línea se anotaron estas facturas así como su número y fecha. Una vez localizadas habrá que entrar en los diferentes asientos donde se contabilizaron y modificarlas o anularlas según corresponda.

6. – Desorden cronológico de las facturas emitidas
7. – Corrige defectos en sujetos de IVA conforme a exigencias de la aplicación para la presentación de los diferentes modelos a la AEAT.

## Procedimiento por si quiere comprobar la calidad de los datos de clientes, proveedores, acreedores y deudores con la AEAT.

En menú gestión de impuestos.



### Verificación de datos. Comprobación de la calidad de los datos identificativos.

Para evitar pérdidas de tiempo innecesarias corrigiendo errores en los registros “Aceptado con errores” o “Rechazado” es preferible realizar esta verificación previa de datos a remitir al SII. Normalmente este proceso solo será necesario realizarlo una vez.

#### Comprobación del NIF y datos de los declarados (Razón social o Nombre)

Es probable que para la presentación del Modelo 347 sea necesario que los datos de los declarados sean tal cual constan en el censo de obligados tributarios de la AEAT. **El NIF debe de coincidir con el nombre** con el que figura censado.

El tratamiento de los proveedores y acreedores es más sensible que con clientes.

En la web de la AEAT existe un servicio desde el que efectuar la comprobación de los datos de los obligados. Tenga en cuenta que para poder realizar trámites a través de la página web de la AEAT es necesario contar con certificado digital.

#### Resumen de los pasos a realizar en este proceso:

1. BMconta - <Comprobación NIF AEAT>

2. BMconta - Seleccione <Generar>.

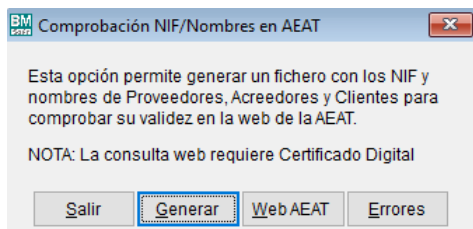
Le aparecerá el mensaje: **¿Desea comprobar sólo las cuentas con facturas registradas?** Responda <NO> si quiere comprobar todas las cuentas tengan o no facturas este ejercicio.

3. Guarde el fichero **nifaeat** que se ha generado. La aplicación le propone guardarlo en el escritorio, si lo prefiere puede cambiar el destino.

4. BMconta - <WEB AEAT> Se le solicitará identificarse con certificado digital.

5. WEB AEAT - Seleccione la opción “**Consulta múltiple importando un fichero csv**”. Pulse Examinar, elija el fichero *nifaeat* que previamente guardó y pulse <Consultar>.
6. Se descargará un fichero con el resultado de la consulta.
7. BMconta - <ERRORES> Elija el fichero descargado. Se generará un listado con las incidencias encontradas, que debe corregir.
8. BMconta – Arreglar las incidencias encontradas en fichero de cuentas y pulsar en <Cambiar el NIF o el nombre en las facturas registradas a esta cuenta>
9. En el caso de que tenga la aplicación BMges y se realicen enlaces contables hay que corregir también los errores en las fichas correspondientes de BMges.

**Pantallas que va a encontrar en este proceso de comprobación.**



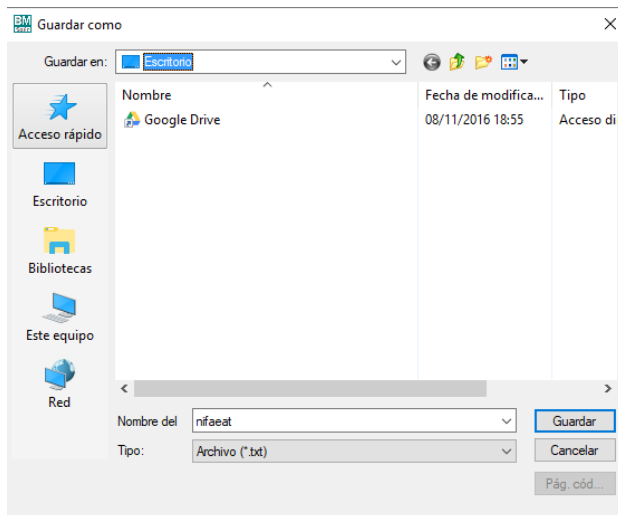
Comprobación NIF/Nombres en AEAT



¿Desea comprobar sólo las cuentas con facturas registradas ?

Sí

No



Fichero generado.

Ahora se abrirá la web de la AEAT para que envíe el fichero.

Aceptar

Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

\* El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

**Datos Identificativos**

Consulta múltiple

Debe introducir un contribuyente por línea en la forma NIF : Apellidos y nombre/Razón Social. Separe el NIF y los Apellidos por un punto y coma. La respuesta se devolverá en la misma caja de texto.  
Ej. 99999999R: ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN  
**Nota.-** El proceso puede tardar algunos minutos

\* Consulta múltiple importando un fichero CSV

[Importación Ficheros](#)

Fichero  
C:\Users\Manuel\Desktop\NIFAEAT.TXT | Examinar...

**Nota.-** El proceso puede tardar algunos minutos

Consultar

¿Quieres abrir o guardar **Resultado.csv** (48,4 KB) desde **www1.agenciatributaria.gob.es?**

Abrir

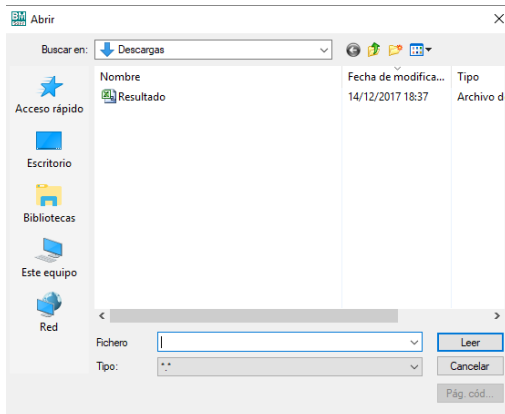
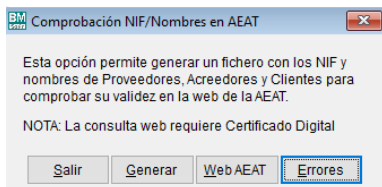
Guardar

Cancelar

X

Ahora seleccione el fichero descargado para listar los errores

Aceptar



### ELIMINAR CUENTAS GENÉRICAS del modelo 347

Si desea eliminar las cuentas genéricas de proveedores, acreedores, clientes o deudores (4000.0000, 4100.0000, 4300.0000 o 4400.0000) puede realizarlo desde la opción EXCLUIR donde podrá relacionar las cuentas.

### NO CUADRA LA CIFRA del modelo 347 con la del cliente o proveedor

Primero hay que analizar el motivo del descuadre, recordarle que debe hacer una comprobación de IVA previa para detectar posibles incidencias. Puede emitir un detalle de facturación para comprobar – puntuar las facturas con su cliente o proveedor.

Si el motivo del descuadre se debe a que su cliente registra contablemente una factura en un ejercicio o periodo diferente, entendemos que cada uno debe reflejar la cifra que tiene en sus libros registros de IVA, es nuestro criterio pero no es compartido por todo el mundo.

## **CRITERIO DE IMPUTACIÓN en el modelo 347**

La Agencia Tributaria indica que se debe utilizar en el modelo 347 **el mismo criterio de imputación que en el modelo 340**, y que las operaciones se entenderán producidas en el período en el que se deba realizar la anotación registral de la factura que sirva de justificante, de manera que:

- Las **facturas expedidas** deben estar anotadas en el momento que se realice la liquidación y pago del impuesto correspondiente a dichas operaciones.
- Las **facturas recibidas** deben estar anotadas por el orden que se reciban y dentro del período de liquidación en que proceda efectuar su deducción.

## **DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O MODIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE**

Este tipo de operaciones deberán ser reflejadas en el trimestre natural en que se hayan producido las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad en el año natural, la cifra de 3.005,06 euros.

## **REDEME y SII**

Los sujetos pasivos inscritos en el REDEME no están obligados a presentar el modelo 347, estos están obligados a llevar sus libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT, y los sujetos pasivos que utilizan el SII quedan excluidos en la presentación del 347.

## **ALQUILERES**

En el caso del **arrendatario**, si el alquiler está sujeto a retención del IRPF o del impuesto de sociedades, y además está sujeto a IVA, el propio arrendatario ya declara las cantidades retenidas mediante el modelo 180, por lo que no se deben incluir estas operaciones al estar ya informadas en otras declaraciones

Por su parte, los **arrendadores**, debían informar de los locales que tenían arrendados, a qué personas, y el importe anual, cuando superase los 3.005,06€, sin embargo, esta obligación ha quedado suprimida desde 2014 al haberse ampliado la información a suministrar mediante el modelo 180, que ya incluye estos datos. Por tanto, los arrendadores tampoco deben incluir estas operaciones en su modelo 347.

## **RÉGIMEN ESPECIAL DEL CRITERIO DE CAJA**

Las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja se consignarán también en el año natural correspondiente al momento del devengo total o parcial, de acuerdo con la regla general de devengo y también de acuerdo con la regla especial de devengo propia del régimen especial.

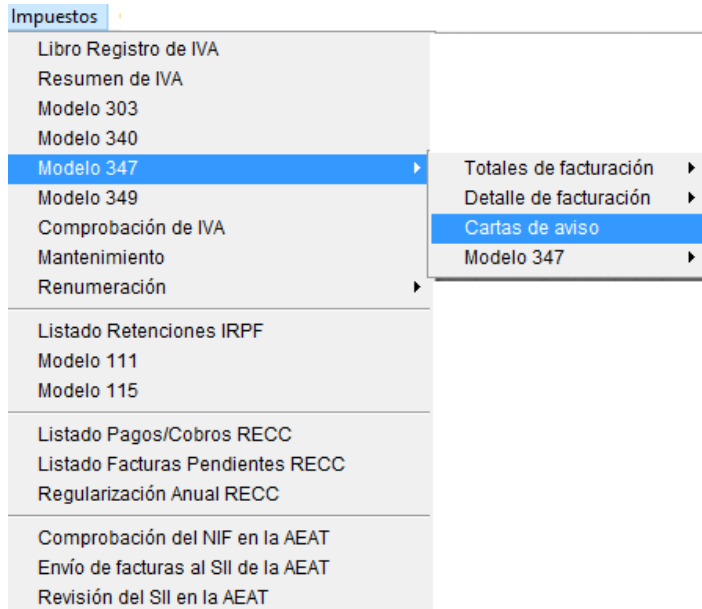
Toda la información deberá suministrarse sobre una base de cómputo anual.

## CARTAS DE AVISO – COMPROBACIÓN

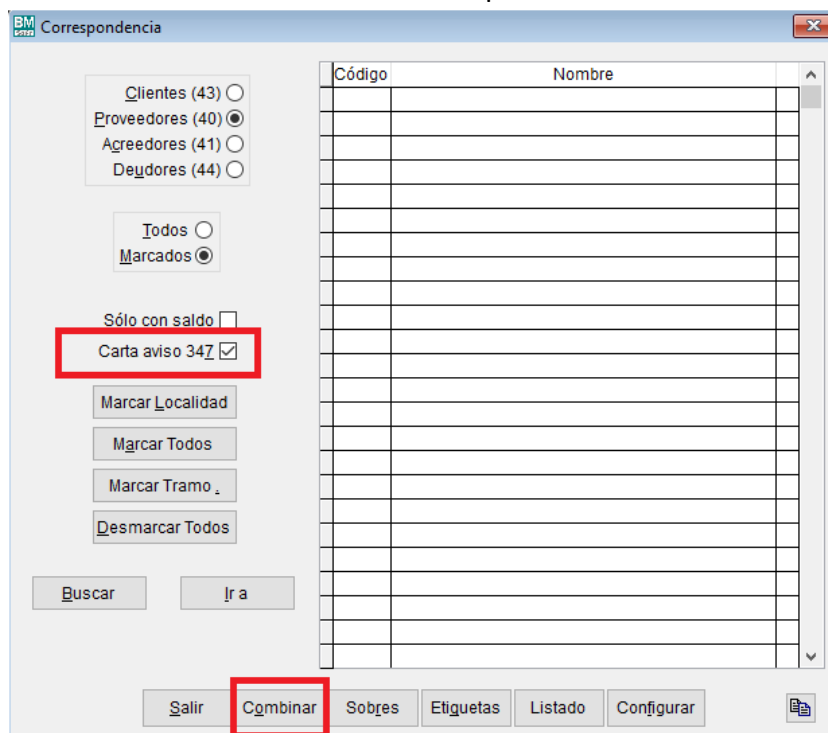
Esta opción le permite enviar una carta de comprobación con los importes de la liquidación del 347 a cada uno de los clientes o proveedores.

Esta carta puede emitirla desde dos apartados diferentes:

### Menú Impuestos



### Menú Utilidades → Combinar correspondencia



Esta opción combina documento con Word.